

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando el efecto de la actividad sobre el suelo, la vegetación, la fauna, valores singulares y la socioeconomía, e identificado estos valores en una matriz de doble entrada que estudia estos efectos en la fase de ejecución del proyecto y en la fase de establecimiento cuando la repoblación esté consolidada.

Se observan carencias de contenido en la valoración cuantitativa y la identificación de impactos.

El tercer capítulo establece las medidas preventivas y correctoras para minimizar los posibles efectos negativos que puede provocar esta actividad en la fase de ejecución del proyecto sobre los factores ambientales suelo, fauna, hidrología y paisaje. Entre estas medidas cabe destacar:

- Se respetarán todos los árboles y arbustos existentes.
- No se emplearán métodos que supongan alteración del perfil del suelo.
- Todas las operaciones se realizarán según curvas de nivel.
- No se desbrozará una banda de 10 m. de las márgenes de los cursos de agua permanentes.
- Se suprimirán los trabajos en un radio de 300 m. alrededor de los nidos de especies protegidas.
- El cerramiento irá provisto de alambre liso y no de espino.

Las deficiencias observadas en el Estudio de Impacto Ambiental quedan subsanadas mediante la aplicación del condicionado de la presente declaración de Impacto Ambiental.

## ANEXO IV

### Resultado de la Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforestación de 28,5 Has. la finca «Cercados de la Fuente Sala» del término municipal de Higuera de Llerena, sólo han contestado los siguientes organismos e instituciones:

— Ayuntamiento de Higuera de Llerena: En su comunicado indica que no se ha presentado en el mismo ninguna alegación.

— ADENEX: Esta asociación indica que no existen inconvenientes ambientales para la realización del proyecto presentado, y solicitan que se apliquen las medidas preventivas y correctoras que se adjuntan en el Estudio de Impacto Ambiental.

Asimismo indican que los trabajos deben efectuarse en el período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre y el 1 de marzo.

Mérida, 11 de julio de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 2 de junio de 1994, sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública.  
Ref.: 06/AT-001788-013565.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-18 LINEA AEREA 20 KV. SUB. NEVERO-C.T. FISICAS.

Final: C.T. POLIDEPORTIVO UNEX.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,135.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: RECTAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CAMPUS UNIVERSITARIO EN BADAJOZ, ENTRE PISCINA Y PABELLON POLIDEPORTIVO.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento:

BADAJOZ

CAMPUS UNIVERSITARIO EN BADAJOZ, ENTRE PISCINA Y PABELLON POLIDEPORTIVO.

Presupuesto en pesetas: 2.708.034.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013565.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de junio de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

**ANUNCIO de 2 de junio de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013566.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	20,000 / 15,000 0,380 /

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento:

LOS SANTOS DE MAIMONA

ERMITA NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA.

Presupuesto en pesetas: 788.531.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013566.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de junio de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

**ANUNCIO de 2 de junio de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013569.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: SEVILLA, AVDA. DE LA BORBOLLA, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica